

ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-005-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), al ciudadano **MARIO RENE PINEDA VALLE**.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de IDECOAS, la delegación de algunas funciones en el Sub Director del IDECOAS, Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, pues de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo No PCM-013-2014, establece que en ausencia del Director asumirá el cargo de Sub Director, en los asuntos expresamente delegados, cuando sea necesario, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, quien se desempeña como Sub Director de IDECOAS.

PORTANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del dos (02) de mayo al once (11) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en el Sub Director de IDECOAS, al Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del IDECOAS.

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la



Constitución de la Republica, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS. CUMPLASE**



MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS



ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS